

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1400  
-SOLICITUD: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO.  
-ACREEDOR: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO  
-GARANTE: DAVID OSORIO OSORIO.  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00633-00.

**TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Una vez revisado el expediente, se observa que el vehículo de placas **FQZ-212**, acorde a la orden impartida por este Despacho, fue aprehendido por parte de la Policía Metropolitana de esta ciudad y trasladado al parqueadero "RCI COLOMBIA S.A.", conforme se logra observar en el acta de inmovilización del archivo No. 23 del expediente digital.

En virtud de lo anterior, y encontrando que la finalidad del presente trámite ya fue cumplida, se procederá a ordenar la entrega de dicho automotor al RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su apoderado judicial, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 60 y parágrafo 2º, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015. Por lo previamente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECRETAR** la TERMINACIÓN del presente trámite de aprehensión y entrega de vehículo instaurado por el RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO en contra del señor DAVID OSORIO OSORIO.

**SEGUNDO:** En consecuencia, **ORDÉNESE** la entrega del vehículo de placas **FQZ-212** de propiedad del señor DAVID OSORIO OSORIO, quien se identifica con la C. de C. No. 1.143.945.235, al RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, a través de su apoderado judicial, conforme a lo previsto en la Ley 1676, art. 60 y parágrafo 2º, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1835 de 2015.

**TERCERO: ORDÉNESE** el levantamiento de la medida cautelar de decomiso. Para tal efecto **LÍBRESE** el correspondiente oficio a la Policía Nacional Sijin -Grupo automotores.

**CUARTO:** Cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

